

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
MEDELLIN**

veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO	05001-31-03-003-2008-00564-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE FNG- -CISA
DEMANDADO	CREACIONES CANO MADRID & CIA SCS Y LUZ AMILBIA MADRID CANO
PROVIDENCIA	Auto 2209V
DECISIÓN	Reconoce Personería

En atención al escrito presentado a folios 168 a 179, se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ representante legal de AID LEGAL S.A.S. identificado con T.P. 212430 para representar al demandante en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente Llegallaid29@gmail.com y abogado141211@hotmail.com

Se le informa que la cesión ha CISA se encuentra aceptada a folio 163.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

JUEZ

(Firmado digitalmente).

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
